



**ACUERDO INTERSITITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA (INE).**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, entre **POR UNA PARTE** la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (en adelante UDELAR), representado en este acto por su Rector, Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, y **POR OTRA PARTE** el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (en adelante INE), representado por su Director Técnico Diego Aboal, con domicilio en Santiago de Liniers 1280- Anexo Torre Ejecutiva, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo de cooperación interinstitucional:

PRIMERO.

I) El INE es un organismo público, que depende de la Presidencia de la República a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Sus competencias y atribuciones se encuentran establecidas por la Ley 16.616 del 20 de octubre de 1994, entre las que se encuentra elaborar, difundir, coordinar y supervisar las estadísticas que genera el Sistema Estadístico Nacional así como celebrar convenios para efectuar investigaciones, realizar trabajos y prestar servicios de carácter estadístico.

II) El INE elabora en forma ininterrumpida desde el año 1968 diversas estadísticas sobre mercado de trabajo, incluyendo tasas de actividad, empleo y desempleo, así como sobre remuneraciones de los trabajadores.

III) El Índice Medio de Salarios (IMS), que elabora el INE, tiene por objetivo estimar la evolución de los ingresos corrientes de los trabajadores permanentes en relación de dependencia de los sectores público y privado formal de todo el país. Información estadística de suma importancia para el país, utilizada como base de ajustes salariales, entre otras cosas. Así como también el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN) para el ajuste de las pasividades.

IV) El IMS debe ser revisado periódicamente atendiendo los cambios que se operan en los distintos sectores de la actividad económica. Por este motivo, el INE se encuentra abocado a realizar el cambio de base de dicho indicador cuya última actualización data del año 2008.

V) La información necesaria para la producción por parte del INE de estos indicadores se recoge a través de los formularios de la encuesta por muestreo tanto para el sector público como privado. Todo esto implica duplicidad de esfuerzos y carga de trabajo adicional para los organismos públicos participantes de la muestra al completar los formularios mensualmente, pues esta información ya la tienen generada e ingresada en los registros de los sistemas de liquidación de haberes. Por esta razón es que el INE en oportunidad del cambio de base va a recurrir a registros administrativos como fuente para el cálculo del indicador y requerirá de la UDELAR información de sus registros administrativos.

